

MINISTERIO DE ECONOMÍA

5725

ORDEN ECO/629/2002, de 28 de febrero, por la que se encomienda a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras la liquidación de la Mutualidad de Previsión Social de la Acumulación de la Energía (en liquidación).

La Asamblea General Extraordinaria de la Mutualidad de Previsión Social de la Acumulación de la Energía, celebrada el día 13 de diciembre de 2001, acordó solicitar que la liquidación sea encomendada a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras. Asimismo, en dicha Asamblea se acordó aceptar la renuncia al cargo presentada por los liquidadores de la entidad.

A la vista de todo lo anterior, considerando la solicitud formulada por la Asamblea General de la entidad y la ausencia de liquidadores, y visto lo dispuesto en el artículo 31, número 1, letras c) y d), de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados,

Este Ministerio ha acordado encomendar la liquidación de la entidad «Mutualidad de Previsión Social de la Acumulación de la Energía» a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, regulada en los artículos 29 y siguientes de la Ley 30/1995.

Contra lo dispuesto en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 28 de febrero de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

5726

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2002, del Director General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración —protocolo general— suscrito entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y la Comunidad Autónoma de Aragón, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica.

Suscrito con fecha 14 de febrero de 2002, Convenio de colaboración —protocolo general— entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y la Comunidad Autónoma de Aragón, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos, del artículo 8, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Director general, José López Calvo.

ANEXO

Convenio de Colaboración —protocolo general— entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Comunidad Autónoma de Aragón, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica

En Madrid, a 14 de febrero de 2002.

REUNIDOS

De una parte, la Oficina Española de Patentes y Marcas, representada por el ilustrísimo señor don Carlos González-Bueno Catalán de Ocón, Presidente de la Oficina Española de Patentes y Marcas, cargo que le corresponde con arreglo al artículo 4.1 de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo, modificado por Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, y en virtud de su nombramiento como Subsecretario de Ciencia y Tecnología por Real Decreto 682/2000, de 5 de mayo;

De otra parte, la Comunidad Autónoma de Aragón, representada por el excelentísimo señor don José Porta Monedero, Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 24 de julio de 2001.

MANIFIESTAN

Que la Oficina Española de Patentes y Marcas, en adelante OEPM, es un organismo autónomo que tiene atribuida, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1270/1997, la actividad administrativa que corresponde al Estado en materia de propiedad industrial, que constituye uno de sus fines la difusión, de forma directa o en colaboración con otras Administraciones u organismos, de la información tecnológica contenida en las bases y documentos de propiedad industrial y que está en condiciones de ofrecer servicios de información y acometer las funciones y objetivos que derivan del presente Convenio.

Que el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, tiene competencia e interés en facilitar información tecnológica en materia de propiedad industrial a las industrias, centros de investigación y otras organizaciones de su ámbito territorial. En virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero. *Suministro gratuito de documentación de la OEPM.*—La OEPM se compromete a suministrar, de forma gratuita, al Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, la documentación siguiente:

Una copia en soporte CD-R de los documentos de patentes que se publiquen.

Una copia en soporte CD-R de los modelos de utilidad que se publiquen. Una suscripción en soporte CD-ROM a los Boletines de Propiedad Industrial, tomos I, II y III.

Una copia de todos los folletos y catálogos de información que se publiquen por parte de la OEPM.

Una colección completa de la Clasificación Internacional de Patentes junto con el Índice de Palabras Clave.

Un ejemplar de las Clasificaciones Internacionales de Marcas.

Un ejemplar de los Índices Anuales de Invenciones y de Marcas y Modelos y Dibujos Industriales que se publiquen.

Un ejemplar de las Estadísticas de Propiedad Industrial que se publiquen.

Cualquier otra publicación periódica o no periódica que se publique en un futuro.

En el caso de que el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo tuviera más de un centro de información, esta documentación se dotaría para cada centro.

Segundo. *Acceso directo a los servicios de la OEPM.*—La OEPM otorgará al Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo una palabra de paso de uso gratuito para el acceso a las bases de datos CIBEPAT, MODINDU y SITADEX en los casos previstos en la cláusula tercera, y otra palabra de uso no gratuito para el acceso a las bases de datos CIBEPAT, MODINDU, SITADEX e INPAMAR.

La OEPM suministrará, de modo gratuito, una copia de los manuales de las bases de datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas.